MUNICIPALIDAD DE VAQUERIA

R.U.C. N º *80018272-3*
Avda. San Blas – Teléf. 021-3271314
VAQUERIA – PARAGUAY

CONTRATO Nº 11/2017

Entre la Municipalidad de Vaqueria, domiciliada en la Avda. San Blas de la ciudad de Vaqueria, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Lorenzo Duarte Garay, con Cédula de Identidad N° 869.623, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma BETO PERFORACIONES con RUC Nº 1863611-0, domiciliada en la calle 2.999 e/ calle D y C ciudad de Caaguazú, República del Paraguay, representada en este acto por Rosalina Mencia de Zarate, con Cédula de Identidad N° 1.863.611, denominada en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente " **PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene como objeto PERFORACIÓN DE POZO ARTESIANO, cuyas caracteristicas y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 332.665.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

Beto Perforaciones
de Rosalina Mencia de Zarate
Cel. 0984-

Lorenzo Duarte Garay
Intendente

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 03/2017, convocado por municipalidad de Vaqueria. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 120/2017.----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.-----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

PERFORACION DE POZO ARTESIANO, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultaneo: No						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	83101504-984	PERFORACION DE POZO ARTESIANO	Unidad Medida Global	1	0	0
1.1		Provisión de tubería de Metal con sus accesorios - tramos 6 m	Metro lineal	100	80.000	8.000.000
1.2		Perforación del hoyo, diámetro superior en 12" diámetro inferior 174 mm , entubado con 9,2 mm, engravado, con limpieza y desarrollo del pozo	Metro lineal	120	400.000	48.000.000
1.3		Aislación vertical y sello sanitario	Unidad Medida Global	1	2.500.000	2.500.000
1.4		Prueba de bombeo	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000
					Precio Total	**60.000.000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Moneda: en Guaranies, Condiciones de pago: a Crédito - Contra-certificado.----------

Plazo de pago: 5 (cinco) días como máximo, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.----------

El pago de los trabajos se realizará de la siguiente forma:----------

a. A 25% de ejecución total de la obra, se pagará el 30 (treinta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra----------
b. A 50% de ejecución total de la obra, se pagará el 50 (cincuenta) % del monto total del contrato, contra certificación de avance de obra.----------

Lovera Duarte Sonay
Intendente

c. Y por último contra la Recepción definitiva, se pagará el 20 (veinte) % restante, con la presentación del Certificado de Obra y la Recepción Final correspondiente.--------

Documentos requeridos:

a) Nota de solicitud de cobro del Contratista.
b) La Factura
b) Planilla de Certificado de Obras por el avance realizado aprobado por la fiscalización y/o el Certificado de Recepción Provisoria expedido por la Dirección de Obras, este último cuando haya concluido la obra adjudicada.
d) Ultima Declaración Jurada de IVA y/o Certificado de Cumplimiento Tributario.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 5 % del valor total del contrato. Podrá ser presentada mediante póliza de seguro o garantía bancaria, dentro de los diez días posteriores a la firma del Contrato.----------

La vigencia de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de: 90 días.----------

10. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

Contratación Directa Nº 03/2017, para la Perforación de Pozo Artesiano.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03).-

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATISTA.----------

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONTRATANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato: ----------

Si el CONTRATISTA fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

Por colusión o fraude debidamente comprobado de la CONTRATISTA desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.-----

Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

Si la CONTRATISTA no diere cumplimiento a la ejecución total del Servicio adjudicado dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

Grave negligencia de la CONTRATISTA en el cumplimiento del contrato.----------

Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

La no presentación de la Garantía de Mantenimiento de Contrato en tiempo y forma estipulado en la cláusula novena.----------

Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la CONTRATISTA, quien deberá suspender la continuidad del Contrato de Servicio de inmediato. La CONTRATISTA dispondrá de cinco (5) días hábiles para pronunciarse.----

Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONTRATANTE.----------

Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE si hubiese un retraso injustificado por más de diez (10) días calendario en las obligaciones contractuales derivada de este Contrato.----------

Si la CONTRATISTA decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme

Lorenza Duarte Gonzalez
Intendente

INTENDENCIA MUNICIPAL VAQUERÍA

con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Vaqueria, República del Paraguay, a los 30 días del mes de Junio de 2.017.----------

ROSALINA MENCIA DE ZARATE	**LORENZO DUARTE**
PROVEEDOR	**INTENDENTE MUNICIPAL**
	CONTRATANTE

Lorenzo Duarte Garay
Intendente